**ANEXO 14**

**CARGOS DE CONFIANZA REMUNERADOS**

Se reconocen como cargos de confianza remunerados:

1) En Gobierno y Administración:

* 1. Director General de Administración,
  2. Secretario General,
  3. Secretario General Accesitario,
  4. Director Universitario,
  5. Jefe de Unidad Universitaria,
  6. Administrador General,
  7. Jefe de la Unidad de Formación Básica Integral,
  8. Jefe de Oficina Universitaria,
  9. Jefe de Oficina Técnica,
  10. Jefe de División,
  11. Director de Centros que depende del Rector y el Vicerrectorado Académico, y
  12. Coordinador Administrativo de los Campus.

2) En las Facultades:

* 1. Secretario Académico,
  2. Director de Escuela Profesional,
  3. Jefe de Carrera,
  4. Jefe de la Unidad de Posgrado y Especialización,
  5. Jefe de la Unidad de Investigación, Ciencia y Tecnología,
  6. Jefe de Departamento Académico y
  7. Jefe de otras Unidades aprobadas en sus respectivos organigramas.
  8. Los Coordinadores de Sección ejercen cargos de confianza cuya labor será reconocida con un máximo de 10 horas académicas no estructuradas.

3) Las designaciones especiales por las cuales se asignen pagos o bonificaciones temporales.